

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. REIV 2020-00089.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 134 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5° del art. 121 del C.G.P., **PRORROGA** el término para resolver la instancia en seis (6) meses más contados a partir del día 19 de agosto del cursante año, por cuanto en el presente asunto faltan etapas por evacuar.

Se advierte que el tiempo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 22 de marzo de 2022, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P., por la razón indicada en el precitado informe.

De otra parte, se tiene en cuenta para los fines pertinentes, que la apoderada de los demandantes dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 7 de julio de 2022 (archivo Nro. 36), precisando para el efecto los hechos objeto de la prueba testimonial que solicitara.

Requírese a la parte demandada para que proceda de inmediato a dar cumplimiento a lo ordenado en el precitado auto, a fin de poder dar impulso al proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f9ee29178d9fdce332e8c090ce42ff091c081983e6fa1ea1994773e7456c82**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 17/08/2022 10:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>